

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA No. 2014-00206-00**

**Demandante: EVER ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**

**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto del 19 de octubre de 2016, se programó la Audiencia Inicial para el día miércoles 20 de enero de 2016 a las once de la mañana (11:00 a.m.)

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) desde el 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

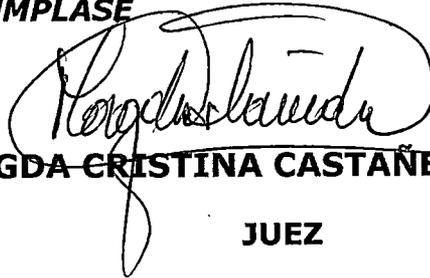
En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día jueves 19 de mayo de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

2-. Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 180 – numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Adviértaseles a los sujetos procesales, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma. Ello de conformidad con lo señalado en el artículo 180 – numeral 2° de la citada ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN -MIXTO- DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el estado No. <u>004</u> de fecha <u>17 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA**  
**Expediente No: 2014-00206**  
**Demandante: JUAN PABLO INFANTE RASCH**  
**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto del 13 de noviembre de 2015, se dispuso reprogramar la Audiencia Inicial para el día 22 de enero de 2016, a las 9:30 a.m.

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) desde del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1-. FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **miércoles 13 de abril de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho.

**2-.** Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 180 - numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Adviértaseles a los sujetos procesales, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma. Ello de conformidad con lo señalado en el artículo 180 – numeral 2º de la citada ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 104 de fecha  
**17 FEB. 2016** fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**REF: REPARACION DIRECTA**  
**Expediente: No. 2014- 00164**  
**Demandante: CAROLINA MORALES DE SIERRA Y OTROS**  
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
POLICÍA NACIONAL**  
**Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día VIERNES, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.),** en las instalaciones de este Despacho.

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3. Se reconoce personería adjetiva al doctor ARLEY PULIDO MILLAN,** portador de la T.P. No. 190.178 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 188 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA No. 2014-00365**

**Demandante: ESPERANZA GALEANO**

**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

De conformidad con el memorial visible a folio 105 del cuaderno principal, por medio del cual el apoderado de la parte actora, solicita librar Despacho Comisorio para la recepción de los testimonios de los señores MÓNICA ISABEL HERRERA RODRÍGUEZ, RUTH ROA CÉSPEDES y ALEXANDER GÓMEZ RAMOS, este Despacho **DISPONE** lo siguiente:

-. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** al Juzgado Administrativo del Circuito Judicial de Girardot (Reparto), para que en audiencia pública se sirva recibir las declaraciones de los ciudadanos MÓNICA ISABEL HERRERA RODRÍGUEZ, RUTH ROA CÉSPEDES y ALEXANDER GÓMEZ RAMOS.

.- Insértese en la comisión respectiva las copias de la demanda, de los anexos, de su contestación, así como del acta de audiencia inicial de fecha 14 de octubre de 2015. Asimismo, en atención de que las referidas declaraciones tienen como objeto la ampliación de las declaraciones extrajuicio rendidas por los testigos; igualmente, insértese la referida documental.

Se advierte que es obligación de la parte interesada, hacer que los testigos comparezcan a la audiencia, tal como lo establece el artículo 217 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE  
BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 004 de fecha  
10 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>REF:</b>	<b>REPARACION DIRECTA</b>
<b>Expediente:</b>	<b>No. 2014- 00128</b>
<b>Demandante:</b>	<b>DANIEL FERNANDO ACEVEDO BERNAL Y OTROS</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL Y OTROS</b>
<b>Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)</b>	

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día MIÉRCOLES, CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3. Se reconoce personería adjetiva al doctor MARIO ANTONIO TOLOZA SANDOVAL, portador de la T.P. No. 123.098 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 151 del cuaderno principal.**

**4. Se reconoce personería adjetiva a la doctora ALEXANDRA MARÍA BORJA PINZÓN, portadora de la T.P. No. 103.252 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada -DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 176 del cuaderno principal.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**REF:** REPARACION DIRECTA  
**Expediente:** No. 2014-00100  
**Demandante:** ANDRÉS FÉLIX PORRAS LUNA  
**Demandado:** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
- INPEC  
**Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)**

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

Estese a lo dispuesto en Audiencia inicial del 20 de octubre de 2015; por lo tanto, manténganse incólumes las órdenes establecidas en dicha diligencia, incluida la fecha para la práctica de la Audiencia de pruebas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.  
Por anotación en el estado No. 0004 de fecha  
11 FEB. 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 A.M.  
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Expediente No: 2014-00141

Demandante: JAIVER COPETE BONILLA Y OTRO

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Una vez revisado el expediente, y en virtud de lo solicitado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante oficio N° 2015-ASC-013, de fecha 18 de enero de 2016, el Despacho **DISPONE:**

Por Secretaría, **REMÍTASE** a la mayor brevedad posible, con destino al **Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Despacho del Magistrado Alfonso Sarmiento Castro**, copia de las piezas procesales señaladas en el oficio en mención, para los efectos pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 204 de fecha 10 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA**

**Expediente No: 2014-00141**

**Demandante: JAIVER COPETE BONILLA Y OTRO**

**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

-. En audiencia inicial que se llevó a cabo el día 6 de octubre de 2015, este Despacho fijó como fecha de realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día 14 de enero de 2016 de la presente anualidad.

-. El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) desde del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **jueves 7 de abril de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 004 de fecha 07 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Expediente No:** 2014-00154-00  
**Demandante:** MARIA DURLEY LUJAN Y OTRO  
**Demandado:** NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
EJÉRCITO NACIONAL  
**Sistema:** ORAL (LEY 1437 DE 2011).

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

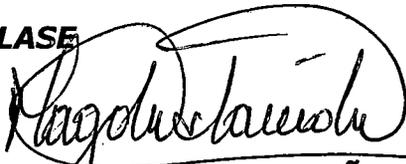
**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Miércoles 1º de junio de 2016 a las 9:30 a.m., en las instalaciones de este Despacho.**

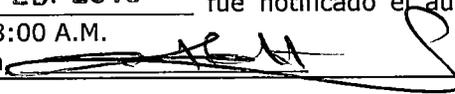
**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva a la doctora Ligia Goyeneche Suárez como apoderada de la entidad demandada Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 95 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO-  
DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA  
Por anotación en el estado No. 504 de fecha  
10 FEB. 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00083-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>YOLIAN ALEXANDER GARCÍA ZAPATA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

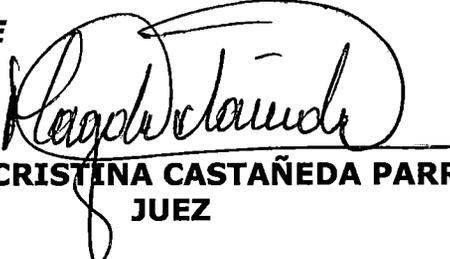
**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Miércoles 8 de junio de 2016 a las 9:30 a.m. en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva a la doctora Tatiana Andrea López González como apoderada de la entidad demandada Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 95 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO- DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No <u>004</u> de fecha <u>11 FEB 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00049-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>BLANCA ALICIA MENECEZ GOMEZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Miércoles 25 de mayo de 2016 a las 9:30 a.m. en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva al doctor Arley Pulido Millán como apoderado de la entidad demandada Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 1 del cuaderno 2.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CRISTINA CASTANEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO-  
DE BOGOTÁ D. C. -SECCIÓN TERCERA  
Por anotación en el estado No. caj de fecha  
11 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de enero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00152-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JOSE ALDEMAR LOPEZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Martes 10 de mayo de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9:30) a.m., en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva a la doctora Lina Alexandra Juanas como apoderada de la entidad demandada Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 94 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO- DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>204</u> de fecha <u>11 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Expediente No:** 2014-00177-00  
**Demandante:** ABEL GUALDRON LUNA Y OTROS  
**Demandado:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -  
POLICIA NACIONAL  
**Sistema:** ORAL (LEY 1437 DE 2011).

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

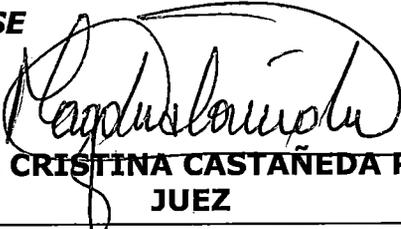
**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Lunes 16 de mayo de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva al doctor Jorge Andrés Suárez Hernández como apoderada de la entidad demandada Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 71 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO-  
DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA  
Por anotación en el estado No. 004 de fecha  
10 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL**  
**CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00270-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>ARCELIA PRIETO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - EAAB.</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Lunes 2 de mayo de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva al doctor Jorge Andrés Rozo Aldana como apoderado de la entidad demandada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 55 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO- DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>101</u> de fecha <u>11 FEB 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00198-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>LEWIS JUNIOR CARO MONTERO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, este Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto del 25 de septiembre de 2016, se programó la Audiencia Inicial para el día miércoles 2 de diciembre de 2015 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) des del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia este Despacho, **DISPONE:**

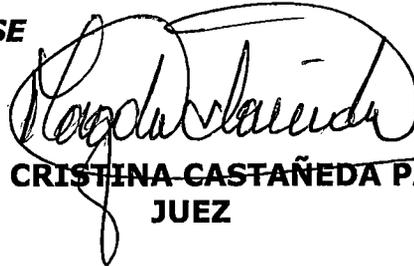
**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Viernes 29 de abril de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva a la doctora María del Pilar Gordillo Castillo como apoderada de la entidad demandada Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 71 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA  
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO- DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>004</u> de fecha <u>10 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Expediente No:** 2014-00101-00  
**Demandante:** SANDRA MILENA ACERO MORENO Y OTROS  
**Demandado:** NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
**Sistema:** ORAL (LEY 1437 DE 2011).

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

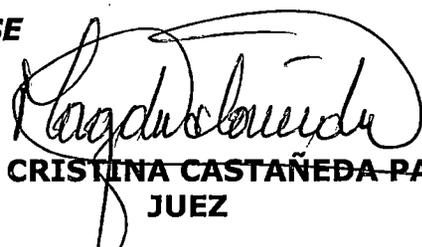
**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Martes 17 de mayo de 2016 a las once de la mañana (11:00 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

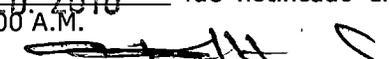
**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva al doctor Mario Antonio Toloza Sandoval como apoderado de la entidad demandada Fiscalía General de la Nación en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 89 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA-PARRA**  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO-  
DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA  
Por anotación en el estado No 004 de fecha  
11 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00087-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>CONTRANSCOPETROL S.A.S.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día Jueves 26 de mayo de 2016 a las once de la mañana (11:00 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3- Reconózcase** personería adjetiva al doctor Mario Antonio Toloza Sandoval como apoderado de la entidad demandada Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 33 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO- MIXTO- DE BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>004</u> de fecha <u>11 FEB 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00008</b>
<b>Demandante:</b>	<b>BETZABE URUEÑA Y OTROS</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día jueves 9 de junio de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3. Se reconoce a la doctora LINA ALEXANDRA JUANIA, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del poder obrante a folio 116 del cuaderno principal.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00113</b>
<b>Demandante:</b>	<b>LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTÁ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>	

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día lunes 23 de mayo de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3.** Se personería al doctor JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DURÁN, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder obrante a folio 99 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA No. 2014-00365**

**Demandante: ESPERANZA GALEANO**

**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto del 29 de octubre de 2015, se programó la Audiencia de prueba para el día 2 de diciembre de la misma anualidad.

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la semana inmediatamente anterior, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) des del 1° de diciembre de 2015, hasta 20 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

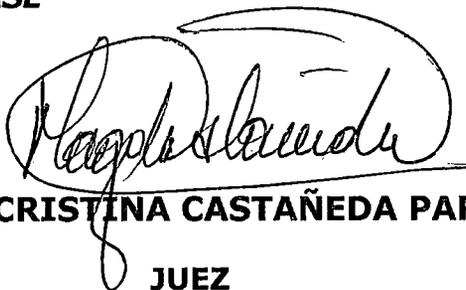
**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día VIERNES, VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 pm), en las instalaciones de este Despacho.**

2-. Reitérese la orden impartida por este Despacho en auto del 29 de octubre de 2015, de la siguiente manera: "... se **REQUERIRÁ en común a las partes**, para que en el término de cinco (5) días, se sirvan suministrar y acreditar ante este

Despacho el pago de las expensas solicitadas por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia en el oficio en mención..."

3-. Una vez revisada la certificación de la empresa 4/72, concerniente al envío del Oficio No. 0624 del 01 de octubre de 2015, al Director Ejecutivo de Justicia Penal Militar, se advierte que el referido fue devuelto, indicando como causal de "rehusado", siendo la dirección correcta la plasmada en el Oficio; por lo tanto, reitérese el mentado medio de prueba.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 004 de fecha 01 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00297</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JUVENTUD TRABAJADORA COLOMBIANA - JTC</b>
<b>Demandado:</b>	<b>DISTRITO CAPITAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día miércoles 15 de junio de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3. Se reconoce al doctor IVÁN CAMILO MOLINA RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder obrante a folio 76 del cuaderno principal.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>REF:</b>	<b>REPARACION DIRECTA</b>
<b>Expediente:</b>	<b>No. 2014-00183</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JOSÉ LIBARDO FORERO CARRERO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL</b>
<b>Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)</b>	

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día miércoles 18 de mayo de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3. Se reconoce al doctor ARLEY PULIDO MILLAN, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder obrante a folio 232 del cuaderno de pruebas.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**REF: REPARACION DIRECTA**  
**Expediente: No. 2014-00260**  
**Demandante: JAIRO ALBERTO NÚÑEZ**  
**Demandado: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ**  
**Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE**:

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día martes 31 de mayo de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3.** Se personería al doctor HÉCTOR JULIÁN GONZÁLEZ NIÑO, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos de los poderes obrantes a folios 95 a 97 y 119 a 124 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>REF:</b>	<b>REPARACION DIRECTA</b>
<b>Expediente:</b>	<b>No. 2014-00023</b>
<b>Demandante:</b>	<b>YEIFER ALCIDES CARRILLO VASQUEZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL</b>
<b>Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)</b>	

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día MIÉRCOLES, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las ONCE DE LA MAÑANA (11:30 a.m.),** en las instalaciones de este Despacho.

**2-** Por Secretaría, **cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3.** Vencido el término de traslado de la demanda, la misma no fue contestada por la demandada, igualmente no designó apoderado judicial para su representación dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, comuníquese al Represente Legal de la Entidad accionada para que designe apoderado judicial dentro del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DE  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Expediente No:** 2014-00389  
**Demandante:** GIOVANNY ANDRES VASQUEZ PAVA  
**Demandado:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

**Sistema:** ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 18 de septiembre de 2015, dictada en Audiencia Inicial llevada a cabo ese mismo día, el apoderado de la entidad demandada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, interpuso y sustentó recurso de apelación dentro del término legal, procede el Despacho, a dar aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Atendiendo lo anterior, como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio, y fue apelada dentro del término legal correspondiente, se **DISPONE:**

**1.- CONVOCAR** a audiencia de conciliación a las partes para el día **MARTES, PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 p.m.),** conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

**2-** Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**REF: REPARACION DIRECTA**  
**Expediente: No. 2014- 00191**  
**Demandante: EDELMIRA ARROYABE RUIZ**  
**Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL**  
**Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)**

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

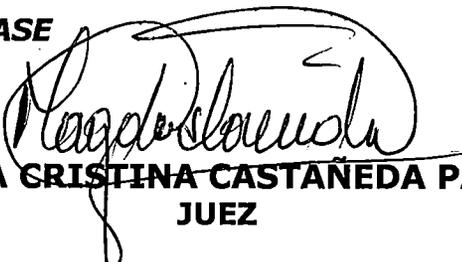
**1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día MARTES, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.),** en las instalaciones de este Despacho.

**2- Por Secretaría, cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3.** Vencido el término de traslado de la demanda, la misma no fue contestada por la demandada, igualmente no designó apoderado judicial para su representación dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, comuníquese al Represente Legal de la Entidad accionada para que designe apoderado judicial dentro del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DE  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Expediente No:** 2014-00085  
**Demandante:** DANIEL ESTEBAN SÁNCHEZ ESPITIA Y OTROS  
**Demandado:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

**Sistema:** ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 8 de octubre de 2015, dictada en Audiencia Inicial llevada a cabo ese mismo día, el apoderado de la entidad demandada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, interpuso y sustentó recurso de apelación dentro del término legal, procede el Despacho, a dar aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Atendiendo lo anterior, como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio, y fue apelada dentro del término legal correspondiente, se **DISPONE:**

**1.- CONVOCAR** a audiencia de conciliación a las partes para el día **MARTES, QUINCE(15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 pm),** conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

**2-** Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Cristina Castañeda Parra', written over a circular stamp or seal.

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN  
- MIXTO - DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>CONTROVERSIA CONTRACTUALES</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00159</b>
<b>Demandante:</b>	<b>UNION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICOS</b>
<b>Demandado:</b>	<b>ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y OTROS</b>
<b>Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>	

Una vez revisado el expediente el Despacho advierte que a folios 157 a 163 del cuaderno principal, obran un (1) CD y (1) escrito contentivo del despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, dirigido al proceso No. 2014-00135-00. En consecuencia, como quiera que dicha documental no corresponde al presente asunto, **por Secretaría, previas las constancias del caso**, y bajo los lineamientos señalados en el artículo 116 del C.G.P., efectúese el **desglose de tal documento e incorpórese** el mismo al expediente correspondiente, para los efectos a que haya lugar.

Por Secretaría **REFOLÍESE** el cuaderno principal del expediente como corresponda, a partir del folio 157.

**CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN**  
**- MIXTO - DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00159</b>
<b>Demandante:</b>	<b>UNION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICOS</b>
<b>Demandado:</b>	<b>ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y OTROS</b>
<b>Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>	

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto del 3 de septiembre de 2016, se programó la Audiencia Inicial para el día miércoles 24 de noviembre de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) des del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

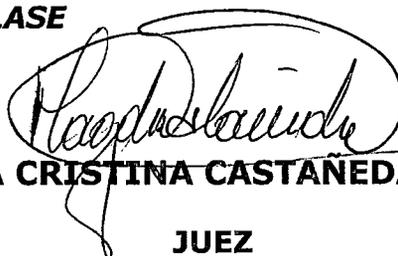
En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1-. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día miércoles 2 de marzo de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

2-. Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 180 – numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Adviértaseles a los sujetos procesales, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma. Ello de conformidad con lo señalado en el artículo 180 – numeral 2º de la citada ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE  
DESCONGESTIÓN -MIXTO- DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No 004 de fecha  
18 FEB 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00184</b>
<b>Demandante:</b>	<b>RODINSON GAVIRIA SALAZAR Y OTRO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 14 de octubre de 2015, dictada en Audiencia Inicial llevada a cabo ese mismo día, la apoderada de la parte demandada, interpuso y sustentó recurso de apelación dentro del término legal, procede el Despacho, a dar aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Atendiendo lo anterior, como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio, y fue apelada dentro del término legal correspondiente, se **DISPONE:**

**1.- CONVOCAR** a audiencia de conciliación a las partes para el día **jueves 25 de febrero de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

**2-** Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

<b>Medio de Control:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Expediente No:</b>	<b>2014-00039</b>
<b>Demandante:</b>	<b>ANEIDA BARÓN MALDONADO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</b>
<b>Sistema:</b>	<b>ORAL (LEY 1437 DE 2011).</b>

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

-. El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) desde del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1)- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día jueves 12 de mayo de 2016, al as once de la mañana (11:00 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

**2)-** Por Secretaría, **cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo

180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

**3.** En virtud de lo señalado por la apoderada la parte demandante, en escrito obrante a folio 87 del expediente, se concede a dicha parte el **término de tres (3) días**, a fin de que se sirva aclarar e indicar de forma precisa el objeto de su petición. Ello, teniendo en cuenta que en el poder conferido por la señora ANEIDA BARÓN MALDONADO, quedó registrado el número correcto de la cédula de ciudadanía de la aludida demandante, según se desprende a folios 48 a 49 y 88 del expediente.

**4. Aceptar la renuncia** del poder manifestada por la Doctora YENY PAOLA RUEDA ROJAS, a través de escrito presentado personalmente visible a folio 102 del cuaderno principal, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

**5.** Se reconoce al doctor MARINO BARÓN MALDONADO, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos de los poderes obrantes a folios 90 a 100 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

Dmtd

<p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C. Por anotación en el estado No. <u>004</u> de fecha <u>11 FEB. 2010</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, </p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA No. 2014-00044**

**Demandante: DANDENIS DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ Y OTROS**

**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

-. Por auto del 25 de noviembre de 2015, se programó la Audiencia de pruebas para el día 22 de enero de 2016, a las 11:00 a.m.

-. El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

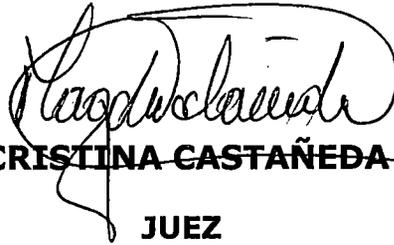
De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) des del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1-. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día JUEVES, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

2-. Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 004 de fecha  
**11 FEB 2016** fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA No. 2014-00122**

**Demandante: JORGE MARMOLEJO MANZANO Y OTROS**

**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto proferido en audiencia inicial del 28 de septiembre de 2014, se programó fecha para audiencia de pruebas para el día 20 de enero de 2016, a las 09:30 a.m.

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

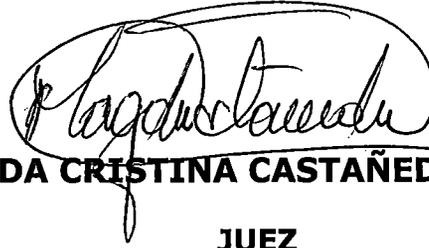
De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) des del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1-. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día MARTES, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

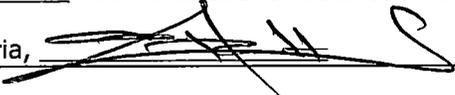
2-. Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 001 de fecha  
11 FEB. 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA No. 2014-00268**

**Demandante: JUAN DE JESÚS DEVIA FLOREZ Y OTROS**

**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto del 19 de octubre de 2015, se programó la Audiencia Inicial para el día 21 de enero de 2016, a las 11:00 a.m.

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) des del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1-. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día JUEVES, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.**

2-. Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 180 – numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Adviértaseles a los sujetos procesales, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma. Ello de conformidad con lo señalado en el artículo 180 – numeral 2° de la citada ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Por anotación en el estado No. <u>504</u> de fecha <u>17 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA**

**Expediente No: 2014-00266**

**Demandante: YUDY ESPERANZA GONZÁLEZ GUALTEROS Y OTROS**

**Demandado: DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y OTROS**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

- Por auto del 19 de octubre de 2015, se dispuso reprogramar la Audiencia Inicial para el día 19 de enero de 2016, a las 9:30 a.m.

- El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) desde del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

**1-. FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **4 de mayo de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho.

**2-.** Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 180 – numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Adviértaseles a los sujetos procesales, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma. Ello de conformidad con lo señalado en el artículo 180 – numeral 2° de la citada ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. ~~504~~ de fecha  
17 FEB. 2016 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA**

**Expediente No: 2014-00135**

**Demandante: LUIS CALDERON PATIÑO Y OTROS**

**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**

**Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).**

Una vez revisado el expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto. En tal virtud y previo a disponer lo pertinente, se hacen las siguientes precisiones:

-. En audiencia inicial que se llevó a cabo el día 8 de octubre de 2015, este Despacho fijó como fecha de realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día 21 de enero de 2016 de la presente anualidad.

-. El **3 de noviembre de 2015**, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA15-1404, por el cual dispuso restablecer las medidas de descongestión judicial **hasta el 30 de noviembre de 2015**.

Si bien, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10402 de 29 de octubre de 2015, artículo 91, dispuso la creación con carácter permanente entre otros, de ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera para Bogotá, la respectiva provisión de dichos cargos, se hizo efectiva a partir del 2 de diciembre del año anterior, y consecuentemente, la asignación de los códigos correspondientes a cada despacho judicial creado, se efectuó por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el Acuerdo N° 093 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiendo a este Despacho (antes 19 Administrativo de Descongestión) el N° 110013343**059**.

De otro lado, la asignación de las claves y los usuarios nuevos para cada Despacho Judicial, dentro del Sistema de Gestión Siglo XXI, se realizó durante la tercera semana del mes de enero, razón por la cual los términos judiciales permanecieron suspendidos en estos Despachos (creados como permanentes) desde del 1° de diciembre de 2015, hasta 19 de enero de 2016.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

1-. **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **martes 24 de mayo de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**

**JUEZ**

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 504 de fecha  
**11 FEB. 2016** fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, 